



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

CARGO

RECIBIDO
UNAC
OFICINA DE TESORERIA
08 AGO 2019
Hora: 10:33
Firma:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 251-2019-DIGA

Callao, 02 de Agosto 2019

RECIBIDO
UNAC
OF. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
08 AGO 2019
Hora: 10:29
Firma:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el oficio N° 466-2019-VRA/UNAC de fecha 01 de agosto 2019, mediante la cual el Vicerrector Académico Solicita la Asignación de Caja Chica 2019 para el Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, adjuntándose el Anexo N° 01;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 014-2018-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2018; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución Rectoral N° 751-2019-R, de fecha 22 de Julio 2019, se resuelve designar como Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao al Mg. **GUMERCINDO HUAMANI TAIPE**, a partir del 01 de Agosto al 31 de diciembre 2019;

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N° 013-2018-DIGA, de fecha 22 de Enero 2018, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2018-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

SE RESUELVE:

1. Aprobar la apertura y la asignación de la Caja Chica, de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de Agosto al 31 de diciembre del 2019, por la suma de S/.1,800.00 soles (Un mil ochocientos soles)

RECIBIDO
UNAC
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
08/08/19
RECIBIDO

UNAC
V°B°
DIGA